

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA POMASQUI

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pomasqui perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Mgs. Ana Bastidas, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro 1.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de Pomasqui, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

| NOMBRE | LUGAR | MONTO | PROYECTO SOCIAL | OBRA PÚBLICA |
|---|----------------------------------|----------------------|-----------------|--------------|
| Danza Verano Pomasqui 2022 | Bolívar –barrios de la parroquia | \$ 7.000,00 | x | |
| Talleres de capacitación para crear proyectos sustentables a corto plazo | Barrio Snta. Teresa | \$ 2.160,00 | x | |
| Fortalecimiento de la Yumbada de Pomasqui | Pomasqui - Parroquia | \$ 7.000,00 | x | |
| CONSTRUCCIÓN DE PARQUE BARRIO SAN RAFAEL DE ALUGULLÁ, PARROQUIA POMASQUI. | San Rafael de Alugullá | \$ 68.200,00 | | x |
| CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, UBICADO EN LA CALLE JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO, BARRIO PUSUQUI CHICO BAJO, PARROQUIA POMASQUI | Barrio Pusuqui Chico Bajo | \$ 156.500,00 | | x |
| CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE RECREATIVO, UBICADO EN LA CALLE CASITAHUA, BARRIO SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI | Barrio Cdma. Señor del Arbol | \$ 30.342,24 | | x |
| TOTAL | | \$ 271.202,24 | 3 | 3 |

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

| NOMBRE Y APELLIDOS | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------|------------|------------|--------------------|
| Jaqueline Castro | 1708632920 | 0990344653 | |
| Margarita Espinosa | 1801057306 | 0995606420 | |
| Manuel M Cabezas | 1709706681 | 0994467940 | |
| Mónica Ramos | 1709706681 | 0987260023 | |
| Carlos Shugullí | 1707810170 | 0990483232 | |

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

De conformidad con el artículo I.3.89 del Libro I.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *"Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales."* Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

| Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad | Barrio donde se ejecutará la obra | Nombre de la obra priorizada | Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad |
|---|-----------------------------------|--|--|
| Mónica Ramos | Pomasqui Centro | Danza Verano Pomasqui 2022 | Transporte para los bailarines |
| Cristina González | Barrio Snta. Teresa | Talleres de capacitación para crear proyectos sustentables a corto plazo | Local y equipamiento |
| Manuel Cabezas | San José | Fortalecimiento de la Yumbada de Pomasqui | Local para el desarrollo de los talleres y refrigerios |

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de septiembre del 2021.



Mgs. Ana Bastidas
ADMINISTRADOR/A ZONAL



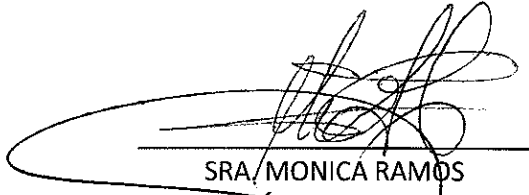
SRA MARGARITA ESPINOSA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



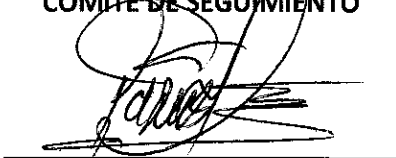
Abg. Jacqueline Castro
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
GADPR Pomasqui



SR. MANUEL MESIAS CABEZAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MONICA RAMOS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. CARLOS SHUGULI
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia: POMASQUI

Total de Representantes de Asambleas Barriales y Comunas que votan

4

Nombre de la Obra y/o Proyecto Social

Barrio / comuna / cabildo /
sector:

Monto \$

Votos a
Favor

Votos en
Contra

Abstencione
s

Calificación
Obtenida (Anexo
14)

Danza Verano Pomasqui 2022

Bolivar

\$

7.000,00

4

0

0

33

Talleres de capacitación para crear proyectos
sustentables a corto plazo

Barrio Snta. Teresa

\$

2.160,00

4

0

0

33

Fortalecimiento de la Yumbada de Pomasqui

Pomasqui - Parroquia

\$

7.000,00

4

0

0

33

CONSTRUCCIÓN DE PARQUE BARRIO SAN RAFAEL DE
ALUGULLÁ, PARROQUIA POMASQUI.

San Rafael de Alugullá

\$

68.200,00

3

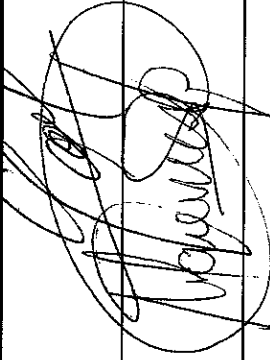




0

1

26

| | | | | | | |
|---|-----------------------------|---------------|---|---|---|----|
| CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, UBICADO EN LA CALLE JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO, BARRIO PUSUQUI CHICO BAJO, PARROQUIA POMASQUI | Barrío Pusuqui Chico Bajo | \$ 156.500,00 | 2 | 0 | 2 | 25 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE RECREATIVO, UBICADO EN LA CALLE CASITAHUA, BARRIO SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI | Barrío Cdl. Señor del Arbol | \$ 30.342,24 | 3 | 0 | 3 | 24 |
| | | | | | | |

Los representantes de Asambleas Barriales y Comunas que suscriben a continuación, han priorizado las obras y/o proyectos sociales descritos en el presente documento de conformidad con lo determinado en el libro I.3, Título II

| Nombre del Representante | Teléfono | N° Cédula | Asamblea Barial / Comuna | Firma |
|--------------------------|-----------|------------|-------------------------------|---|
| Jacqueline Castro | 990344653 | 1708632920 | Presidenta del GAD Parroquial |  |
| Margarita Espinosa | 995606420 | 1801057306 | Pusuqui |  |
| Manuel Mesias Cabezas | 994467940 | 1712427549 | San José |  |
| Monica Ramos | 987260023 | 1709706681 | Pomasqui Centro |  |
| Carlos Shuguli | 990483232 | 1707810170 | Pusuqui Chico Bajo |  |